



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 5... de marzo de 2025

VISTO:

El Expediente N° 001238-2025 que contiene la Solicitud S/N con respecto a la Licencia sin Goce de Remuneraciones de la servidora nombrada Lizet Gladys Miraval Contreras y el Informe N° 039-02/2025-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 001238-2025, de fecha 11 de febrero del 2025 con respecto a la solicitud de licencia sin goce de haberes de la servidora Lizet Gladys Miraval Contreras personal nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 con el cargo de Contador/a Nivel SPD perteneciente a la Unidad de Personal del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", quien solicita hacer uso de la Licencia sin Goce de haber por motivos particulares, derecho que ejercerá a partir del 10 de febrero al 31 de marzo del 2025;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Capítulo IX.- De los Derechos de los Servidores -Artículo 110.-Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: Inciso b) Sin goce de remuneraciones: - Por motivos particulares, la misma que en los Artículos 115" y 117", establece las condiciones para el otorgamiento de Licencia por motivos particulares sin goce de haberes;

Que, mediante Memorándum N° 299-02/2025-UP-HCLLH/MINSA, se requiere informe con respecto a la necesidad del servicio de la servidora Lizet Gladys Miraval Contreras.

Con Nota Informativa N° 090-02/2025-ETRHYS-UP-HCLLH/MINSA, el Equipo de Trabajo de Relaciones Humanas y Sociales informa y opina que no persiste la necesidad del servicio de la citada servidora y asimismo da opinión favorable con respecto a la solicitud de Licencia sin Goce de Haberes.

Que, el numeral 17.01 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Con el visado de la Jefe de Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

En uso de las facultades delegadas con Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, establece en el artículo 14° numeral 14.2. Delegar durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos

Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal;

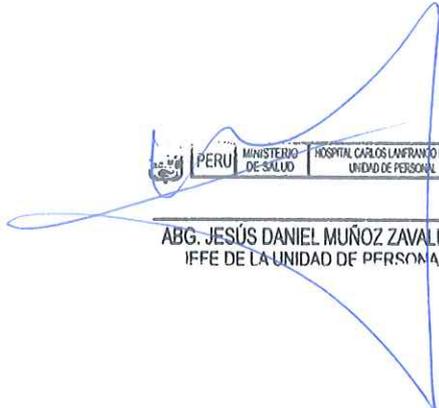
SE RESUELVE:

Artículo 1°. –**CONCEDER con eficacia anticipada la Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares**, a la servidora nombrada bajo el Decreto Legislativo N° 276 **LIZET GLADYS MIRAVAL CONTRERAS con cargo Contador/a Nivel SPD perteneciente a la Unidad de Personal a partir del 10 de febrero al 31 de marzo de los 2025 (50 días)**; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución administrativa a la interesada y demás áreas que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

Artículo 3°.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo la incorporación de la presente resolución en el legajo personal de la servidora nombrada **LIZET GLADYS MIRAVAL CONTRERAS**.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;



PERU MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HUA
UNIDAD DE PERSONAL

ABG. JESÚS DANIEL MUÑOZ ZAULETA
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL



- JEMZ/JRAS/ajj/c
- C.c. Unidad de Personal (1)
 - C.c. Gestión del Empleo (2)
 - C.c. Registros y Legajos (1)
 - C.c. Gestión de las Compensaciones (2)
 - C.c. Archivo